**NOMBRE:** ARMANDO RAMIREZ ALVAREZ.

**NOMBRAMIENTO:** DIRECTOR

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** DIRECCION DE CONSTRUCCION DE LA CIUDAD

**TELÉFONO:** NO ASIGNADO **EXTENSIÓN:** NO ASIGNADO **FAX:** NO ASIGNADO **CORREO ELECTRÓNICO:** NO ASIGNADO



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* PRIMARIA.

**EXPERIENCIA LABORAL**

* GESTOR DE DOCUMENTOS AGRARIOS.
* PRESIDENTE DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS.
* CAMPESINO.



**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE OCOTLAN**

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD**

**ARTÍCULO 127.** LA DIRECCIÓN GENERAL EN EL RUBRO DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. DEFINIR, DIRIGIR Y SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE

CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD;

II. FORMULAR LOS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN GENERAL,

DIRECCIONES Y UNIDADES A SU CARGO, Y PROPONER AL AYUNTAMIENTO Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL ACCIONES CONTINUAS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

III. INFORMAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL JEFE DE GABINETE Y EL ÓRGANO DE CONTROL DEL SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN;

IV. REALIZAR LAS FUNCIONES EJECUTIVAS PARA EL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;

V. PROMOVER Y DIFUNDIR LA ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO EN LA TOMA DE DECISIONES EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, Y EN EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SU NÚCLEO DE POBLACIÓN;

VI. CAPTAR NECESIDADES Y ATENDER QUEJAS O SUGERENCIAS DE LA POBLACIÓN, PARA DIAGNOSTICAR, PROGRAMAR E IMPLEMENTAR ACCIONES INNOVADORAS QUE BRINDEN MAYORES BENEFICIOS A LA COMUNIDAD;

VII. PROPONER A LA POBLACIÓN LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS MISMOS O CON LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, UTILIZANDO LOS MEDIOS ALTERNATIVOS PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA;

VIII. IMPULSAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD COMO EN LA ELABORACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS, PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, RATIFICACIÓN DE MANDATO Y LOS DEMÁS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

ENTIDADES GUBERNAMENTALES;

IX. FOMENTAR ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL;

X. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO, RELACIONADAS AL MEJORAMIENTO DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN Y AQUELLAS TENDIENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS HABITANTES, ASÍ COMO ENTIDADES GUBERNAMENTALES;

XI. DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO FÍSICO DE LAS VIVIENDAS Y DEL ENTORNO DEL BARRIO AL QUE PERTENECEN;

XII. COADYUVAR EN EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS QUE FOMENTAN EL DESARROLLO HUMANO, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES;

XIII. COADYUVAR EN LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS BARRIOS;

XIV. DAR SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES DE LA POBLACIÓN Y DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES FORMULADAS A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES;